



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 118 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 21 SET, 2017

VISTOS: El Informe N° 373-2017-CONCYTEC-DPP y el Memorandum N° 816-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 042-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; y el Informe N° 061-2017-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, con fecha 6 de julio de 2017 se suscribió el Memorandum de Entendimiento entre el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CONCYTEC con el objetivo de apoyar la capacidad de investigación e innovación del Perú para su crecimiento sostenible a largo plazo a través de la creación del Fondo Newton-Paulet, precisando que el referido objetivo se logrará a través de la expansión y maximización de la cooperación de investigación e innovación entre los responsables de la formulación de política en el gobierno, agencias gubernamentales, organizaciones dedicadas a la investigación, instituciones de educación superior, empresas y proyectos;

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de setiembre de 2017, la señora Amy Mayes, Directora Ejecutiva de Política Internacional de la Fundación Newton, remite la carta de invitación para participar en el Programa de Intercambio de Personal del Fondo Newton, la misma que se llevará a cabo los días 24 al 30 de setiembre de 2017, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, indicando que el objetivo del Programa es fomentar el intercambio de mejores prácticas entre las agencias de financiamiento involucradas, así como permitir al Consejo de Investigación del Reino Unido y al CONCYTEC, adquirir un mejor entendimiento respecto a las diferentes estrategias y procesos de cada una de ellas. Asimismo, precisa que la Research Councils UK cubrirá



todos los gastos (incluye pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y visa, así como cualquier viaje y gastos de subsistencia mientras se encuentre en el Reino Unido);

Que, mediante Informe N° 042-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos señala que la participación en el citado Programa permitirá: i) Intercambiar aprendizajes en el desarrollo de políticas, procesos y mecanismos de financiamiento para la promoción de la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI); y, ii) Fortalecer las capacidades en la generación y diseño de políticas públicas en Investigación y Desarrollo por parte de la Dirección de Políticas y Programas de CTI y en especial de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos;

Que, el Informe citado en el considerando precedente, señala además que el objetivo del Programa es fomentar el intercambio de mejores prácticas entre las agencias de financiamiento involucradas, así como permitir al Consejo de Investigación del Reino Unido y al CONCYTEC, adquirir un mejor entendimiento respecto a las diferentes estrategias y procesos de financiación de cada una de ellas. Asimismo, indica que dentro de los temas que serán tratados en el citado Programa se encuentran: i) El entorno de financiación y las estructuras de financiación de la investigación en el Reino Unido y el Perú; ii) El desarrollo y gestión de la política y estrategia de investigación del Reino Unido y Perú; iii) Procesamiento de subvenciones: sistemas empleados, mecanismos de evaluación y revisión inter pares, procedimientos de panel, entre otros; iv) Seguimiento y evaluación del impacto de un programa de investigación y/o creación de capacidad; y, v) Oportunidades para que el personal visitante presente y difunda información a un público más amplio en la organización anfitriona;

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTI mediante Informe N° 373-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 13 de setiembre de 2017, manifiesta su conformidad con la participación de la servidora Romina Sol Golup en el evento, teniendo en consideración su perfil profesional y las funciones que cumple en razón a su cargo, precisando que la comisión de servicio de la servidora se efectuará del día 24 al 30 de setiembre del presente año, indicando además que la Research Council UK cubrirá todos los gastos del viaje;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Romina Sol Golup, Sub Directora de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 373-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por la Research Council UK, sin ocasionar gastos al Estado peruano;





Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;

Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Romina Sol Golup, Sub Directora de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 24 al 30 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

